



Propuesta de acuerdo del punto tercero del orden del día

Propuesta de acuerdo del
punto tercero del orden del
día de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas
de **"Gamesa Corporación
Tecnológica, S.A."**



PROPUESTA TERCERA ACUERDO TERCERO

Punto Tercero del Orden del Día: "Aprobación de la distribución de un dividendo extraordinario en efectivo, con cargo a prima de emisión y otras reservas de libre disposición, que ascenderá a una cantidad máxima bruta de 3,5976 euros por acción con derecho a recibirlo (y, en consecuencia, a una cantidad máxima bruta agregada de 1.004.697.388,11 euros), condicionado a la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia. Reducción del importe del dividendo extraordinario de Fusión en la cuantía que resulte de los dividendos ordinarios declarados o efectivamente distribuidos por la Sociedad a sus accionistas antes de la inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia".

Aprobar la distribución en efectivo de un dividendo extraordinario por una cuantía bruta máxima de 3,5976 euros por acción con derecho a recibirlo (y, en consecuencia, equivalente a una cantidad máxima bruta agregada de 1.004.697.388,11 euros) (el "**Dividendo Extraordinario de Fusión**").

El pago del Dividendo Extraordinario de Fusión por Gamesa se hará con cargo a prima de emisión y otras reservas de libre disposición, incluidas aquellas generadas como consecuencia de la Fusión que se apruebe, en su caso, en esta Junta General de Accionistas bajo el punto Primero del orden del día.

No obstante, el importe bruto del Dividendo Extraordinario de Fusión será reducido en la cuantía de cualquier dividendo ordinario adicional declarado o efectivamente distribuido por Gamesa a sus accionistas entre la fecha de celebración de esta Junta General de Accionistas y la fecha en la que se inscriba la escritura de la Fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia (la "**Fecha de Efectividad de la Fusión**").

El pago del Dividendo Extraordinario de Fusión tendrá lugar dentro de los 12 días hábiles siguientes a la Fecha de Efectividad de la Fusión y se hará a aquellas personas físicas o jurídicas que: (i) figuren inscritas en los registros de entidades participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("**IBERCLEAR**") como accionistas de Gamesa al cierre de la quinta sesión bursátil siguiente a la Fecha de Efectividad de la Fusión y (ii) sean titulares de acciones existentes el día anterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión. Por lo tanto, se hace constar expresamente que el socio (o los socios) de Siemens Wind Power Parent no tendrá derecho en ningún caso a percibir el Dividendo Extraordinario de Fusión.

El pago de dicho dividendo se realizará conforme al sistema previsto por IBERCLEAR, facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la cantidad concreta del dividendo de acuerdo con lo establecido anteriormente, designe a la entidad que deba actuar como agente del pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Este acuerdo está condicionado a la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la escritura de la Fusión a la que se hace referencia bajo el punto Primero del orden del día.